



# Resolución Jefatural

Nº 285 -2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 20 MAR. 2019

## VISTOS:

El Informe N° 354-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA, de fecha 20 de marzo de 2019 de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 13259 (SIGEDO) y;

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, mediante Resolución Ministerial N° 730-2018-MINEDU, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 012-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 22 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2019, de la Unidad Ejecutora N° 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2019; no obstante, no se encuentran previstas las contrataciones del servicio de seguridad y vigilancia para la UCCOR Ancash – sede Chimbote ni el servicio de seguridad y vigilancia para la UCCOR Apurímac – sede Andahuaylas;

Que, conforme lo describe el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el numeral 6.2 señala *“luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, señala *“Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”*;

Que, el numeral 7.6.3 de la precitada Directiva señala que *“Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho*



instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere”;

Que, en el marco de la citada normativa, la Unidad de Abastecimiento a través del Informe del visto concluye que es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones 2019, a fin de incluir la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la UCCOR Ancash – sede Chimbote, por el valor estimado de S/ S/. 94,216.80 (Noventa y cuatro mil doscientos dieciséis con 80/100 soles), así como el servicio de seguridad y vigilancia para la UCCOR Apurímac – sede Andahuaylas, por el valor estimado de S/. 106,800.00 (Ciento seis mil ochocientos con 00/100 soles);

Que, toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo respectivo, y;

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento, y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la delegación de facultades conferidas por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2019, de la Unidad Ejecutora 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, del Pliego 010: Ministerio de Educación, incluyendo los procedimientos de selección que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Unidad de Abastecimiento publique la modificación efectuada a través de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado – SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*[Firma manuscrita]*  
Lic. EDITH GRACIELA VILLALBA CORAL  
Directora de Sistema Administrativo III  
de la Oficina De Administración y Finanzas  
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo





### INCLUSIONES EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2019

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200455-PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO

C) SIGLAS : PRONABEC

F) PLIEGO : 010: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

D) UNIDAD EJECUTORA : 117

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCION JEFATURAL

B) AÑO : 2019

E) RUC : 20546798152

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTE-CEDEnte	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																	DEPA	PROV	DIST						
14	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UCCOR ANCASH - SEDE CHIMBOTE	9210150100094854	36 - Servicio	1	1 - Soles		S/ 94,216.80	02	18	01	00	4 - Abril	381 - Sin Modalidad	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		
15	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UCCOR APURIMAC - SEDE ANDAHUAYLAS	9210150100094854	36 - Servicio	1	1 - Soles		S/ 106,800.00	03	02	01	00	4 - Abril	381 - Sin Modalidad	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		

